

ORDENANZA N° 6955/24.-

Ramallo, 25 de Julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente N° 4092-26866/24, en el cual solicita la contratación de un Profesional (Psicólogo) quién cumplirá funciones operativas dentro del equipo técnico del Servicio Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Partido de Ramallo, conforme a las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un "CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA" con el Sr. Ignacio AGOTEGARAY-D.N.I. N° 37.218.893 y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI-D.N.I. N° 23.607.992; y que como Anexo I forma parte integral de la presente.

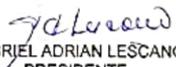
ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LEŠCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE